

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
UNIDAD DE SUELDOS Y NOMBRAMIENTOS

CIRCULAR DARHS -054-2016

A: SEÑORES DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES DE ESCUELAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y TESOREROS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO, DECRETO LEY NÚMERO 63-88 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y 27 DE SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 1220-88.

FECHA: Guatemala, 31 de agosto de 2016.

Señores:

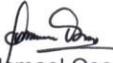
De manera atenta se les recuerda que en aplicación del artículo 38 de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado y 27 de su Reglamento, el personal que ya labora para la Universidad de San Carlos en la rama docente o administrativa y que es jubilado del Estado, debe presentar el dictamen de la Oficina Nacional de Servicio Civil, que lo autoriza a cobrar la jubilación correspondiente y seguir percibiendo el salario que como docente o investigador devenga en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En caso de no contar con dicho dictamen sírvanse informarles que deben suspender su jubilación en el Estado para evitar ajustes posteriores por parte de Contabilidad del Estado o de la Contraloría General de Cuentas.

Para facilitar el control de estos casos, a partir del mes de septiembre todo el personal de primer ingreso, debe llenar declaración jurada de que no es jubilado, ni está tramitando jubilación en el Estado.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

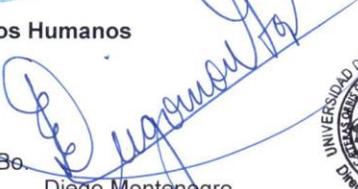

M.A. Juan Ismael Osorio Cortés
Coordinador
Unidad de Sueldos y Nombramientos



Vo.Bo.

Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis
J E F A
División De Administración de Recursos Humanos



Vo.Bo.

Diego Montenegro
Director



Dirección General de Administración

JIOC/ALBA/DM/sma